



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 02 SEP 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 598-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el expediente N° 023802, del 11 de noviembre del 2014, Oficio N° 2227-2014-GRA/GG-GRDS.CONTROL DE ASISTENCIA, Informe N° 492-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Constancia de Pago y Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y el Decreto N° 11310-2015-GRA/ORADM-ORH, en setenta y nueve (79) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado,

CONSIDERANDO :

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **ROSA VICTORIA VERGARA RIVERA**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre del 2014, acumulando veintiséis (26) años, nueve (09) meses y cuatro (04) días; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2014-GRA/PRES, de fecha 29 de mayo del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho, le reconoce a la servidora de carrera doña **Rosa Victoria Vergara Rivera**, Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el periodo comprendido del 15 de febrero de 1988 al 30 de abril del 2014;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe 492-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado, por lo tanto el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por la recurrente,

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que, deviene procedente atender el derecho reclamado por la administrada;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **ROSA VICTORIA VERGARA RIVERA**, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 15 de febrero de 1988 al 30 de abril del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones,

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, a partir del 01 de mayo del 2014, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al quinto quinquenio,

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **ROSA VICTORIA VERGARA RIVERA**, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 28/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,392.28)** calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas al 30 de abril del 2014, fecha en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la trascripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

